

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Quince (15) días del mes de Marzo del dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Expediente Administrativo Solicitud de Factibilidad de Servicios No. 27-2020 Acumulados con 13-2021 y 137-2021, contentivo **"SE SOLICITA RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS.- PODER"**. Presentado por el **ABOGADO LUIS ANDRES CENTENO SORTO** actuando en su condición de Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil denominada BIENES E INVERSIONES OMEGA S.A. (BIOA)**. Para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO (1): En fecha Seis (06) de Enero de 2022, el **ABOGADO LUIS ANDRES CENTENO SORTO** actuando en su condición de Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil BIENES E INVERSIONES OMEGA S.A. (BIOA)**. Presento Solicitud de Factibilidad de Servicios denominado **"SE SOLICITA RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS. - PODER"** para el Proyecto **"TORRE INFINITY"**, el cual consta de 7 niveles con un total de 10 condominios, ubicado en la Colonia San Ignacio, 3era Calle, 4ta Avenida, propiedad de Bienes e Inversiones OMEGA S.A.-

CONSIDERANDO (2): A la solicitud en referencia se le dio Admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha Doce (12) de Enero 2022, posteriormente se ordenaron los traslados al **DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN** (Comité de Factibilidad de Servicios) para que se pronuncie mediante Dictamen, para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha Trece (13) de Enero de 2022, el **DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN**, se pronunció mediante **OFICIO NS-007-2022**, en el cual informa que el Comité de Factibilidad de



Servicios analizo la solicitud para el Proyecto que constara de **"TORRE INFINITY"**, el cual consta de 7 niveles con un total de 10 condominios, ubicado en la Colonia San Ignacio, 3era Calle 4ta Avenida, propiedad de Bienes e Inversiones OMEGA S.A".

Docentes de la
SECRETARIA GENERAL
AUTONOMIA, ONA, S
COTOS Y ALI, S.A.T.M.
(269)

Determinando mediante **DICTAMEN GDM-004-2022** lo siguiente:

- 1) **El Agua Potable: ES FACTIBLE**, en vista que el sistema de Agua Potable de la Zona cercana al proyecto se mejoró tal cual consta en el **MEMORANDUM GDM-174-2021**, por lo que es factible la conexión al sistema existente con conexión domiciliar de $\frac{1}{2}$ " Ø, la caja domiciliar deberá ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170), para que le brinden mayores detalles.
- 2) **Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE**, la conexión al sistema existente con conexión domiciliar de 6" Ø, la caja domiciliar deberá ser instalada en la acera, Abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario (2245-4492), para que le brinden mayores detalles.
- 3) **Aguas Lluvias:** Las aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de alcantarillado sanitario, deberán de ser drenadas hasta el sistema pluvial más próximo y en apego con la Norma Técnica.
- 4) Deberá pagar por los conceptos de tasa de suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece los artículos 22 del **"Reglamento para Regular el uso de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, para urbanizaciones, fraccionamientos y edificios en el Distrito Central"**.
- 5) Queda sin valor y efecto el **Dictamen GDM-018-2020** contenido en el **OFICIO NS-017-2020**.

Este Dictamen tiene una validez de cuatro (4) meses a partir de la emisión de la **RESOLUCION**, el solicitante comunicara la aceptación del Dictamen y los compromisos derivados del mismo mediante nota de aceptación.



CONSIDERANDO (4): Que en providencia de fecha diecinueve (19) de Enero del año 2022, se requirió al **ABOGADO LUIS ANDRES CENTENO SORTO**, con el fin de presentar aceptación por escrito de **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** emitido mediante **OFICIO-NS-007-2022** de fecha trece (13) de Enero del 2022.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veinte (20) de Enero del 2022, el **ABOGADO LUIS ANDRES CENTENO SORTO**, presento escrito denominado **"SE MANIFIESTA ACEPTACION DEL DICTAMEN GDM-004-2022 EMITIDO MEDIANTE OFICIO NS-007-2022"**. En el que acepta los compromisos derivados del mismo.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veinticuatro (24) de Enero del 2022, la Secretaria General de la Institución dio traslado al Departamento Comercial para que emitan Calculo de Tasa de Suministros, Desagüe y Demas Derechos, pronunciándose mediante **MEMORANDUM GG/SANAA No. 104-2022**, de fecha Uno (01) de Febrero del 2022, donde se manda detalle impreso del cálculo para el proyecto denominado **"TORRE INFINITY"**, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS (L. 371,338.30).**

CONSIDERANDO (7): Que mediante escrito presentado en fecha 24 de Febrero de 2022 denominado **"SE PRESENTA RECIBO DE PAGO"**. Acredita recibo de pago de la **TASA DE SUMINISTROS DESAGUE Y DEMAS DERECHOS** por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS (L. 371,338.30)**, el cual corre agregado a folios No. 255 al 258.-

CONSIDERANDO (8): En vista que el presente Expediente Administrativo es una Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y que corre agregado los escritos presentados por la parte interesada, en cuanto a las aceptaciones del Dictamen Técnico y el Cálculo de la Tasa de Suministros, no se requiere DICTAMEN LEGAL emitido por el Departamento Legal, en virtud que no se afectan derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados así como lo establece el segundo párrafo del artículo No. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Secretaría General
CIC AUTONOMIA, OMA, y
DUCTOS Y ALCANTARILLADO
2022 (261)



POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA"

RESUELVE

Declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de RENOVACION de Factibilidad de Servicios, denominada **"SE SOLICITA RENOVACION DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS.- PODER"**. Presentado por el **ABOGADO LUIS ANDRES CENTENO SORTO** actuando en su condición de Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil denominada BIENES E INVERSIONES OMEGA S.A. (BIOSA)** para el proyecto **"TORRE INFINITY"**. Determinando lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante **DICTAMEN GDM-004-2022**, de fecha trece (13) de Enero del 2022, el **COMITÉ DE FACTIBILIDAD** emite que **ES FACTIBLE** el **AGUA POTABLE** y **ALCANTARILLADO SANITARIO** para el Proyecto **"TORRE INFINITY"**. Ubicado en la Colonia San Ignacio, 3era Calle 4ta Avenida, propiedad de Bienes e Inversiones Omega S.A.

SEGUNDO: En vista que el sistema de Agua Potable de la zona cercana al proyecto se mejoro tal cual consta en **MEMORANDUM GDM-174-2021**, queda sin valor y efecto el **DICTAMEN GDM-18-2020** contenido en el **OFICIO NS-017-2020**.

TERCERO: Que en fecha veinte (20) de Enero del 2022, el **ABOGADO LUIS ANDRES CENTENO SORTO**, presento escrito denominado **"SE MANIFIESTA ACEPTACION DEL DICTAMEN GDM-004-2022 EMITIDO MEDIANTE OFICIO NS-007-2022"**. En el que acepta los compromisos derivados del mismo.

CUARTO: Que mediante escrito presentado en fecha 24 de Febrero de 2022 denominado **"SE PRESENTA RECIBO DE PAGO"**. Acredita recibo de pago de la **TASA DE SUMINISTROS DESAGUE Y DEMAS DERECHOS** por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS (L. 371,338.30)**, el cual corre agregado a folios No. 255 al 258.-

Secretaría General
Autonomía, OMA, y
CTOS y ALCANTARILLADO



QUINTO: Emitir la Certificación íntegra de la presente Resolución para ser entregada al interesado, previo al pago correspondiente conforme a la tarifa establecida en la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos No. 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; Artículos No. 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 61, 63, 64, 68, 69, 72, de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; Artículo 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 30, 41, 43, 44, 45, 46 **Reglamento Para Regular El Uso De Los Sistemas De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pluvial Para Urbanizaciones Fraccionamientos Y Edificios De Área Del Distrito Central.- OFICIO NS-007-2022 Y DICTAMEN GDM-004-2022** de fecha trece (13) de Enero del 2022; **MEMORANDUM GG-104-2022** de fecha de uno (01) de Febrero del 2022.-

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **JUNTA DIRECTIVA** en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**

Manuel Sanchez



LIC. LEONEL ALEJANDRO GOMEZ SANCHEZ
GERENTE GENERAL (SANAA)

ABOG. PAOLA ALVARADO SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL (SANAA)



PEAS/SG